

Ley Nº 17.898

EJÉRCITO NACIONAL

SE AUTORIZA LA SALIDA DEL PAÍS DE UNA SECCIÓN DE LA BRIGADA DE CABALLERÍA Nº 1 PARA PARTICIPAR DE UN DESAFILE DE CABALLERÍA GUACHA BINACIONAL A REALIZARSE EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase la salida del territorio nacional, de una Sección de la Brigada de Caballería Nro. 1, el día 20 de setiembre de 2005, a efectos de participar en el Desfile de Caballería Gaucha Binacional, a realizarse en la ciudad de Santana do Livramento, República Federativa del Brasil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 2005.

NORA CASTRO, Presidenta. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de Setiembre de 2005.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia. JORGE BROVETTO. JOSÉ DÍAZ. MARÍA B. HERRERA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.